

RESOLUCIÓN NÚM. R-2022-09

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS PARA CONVOCAR E INSTITUIR PROCEDIMIENTOS DE LA ELECCIÓN GENERAL DEL 7 DE MAYO, 2022 DE BASTROP, TEXAS; Y PARA PROVEER LA FECHA DE VIGOR.

POR CUANTO, Las leyes del Estado de Texas y de la Ciudad de Bastrop, disponen que el 7 de mayo, 2022 serán electos los siguientes oficiales de la Ciudad en una elección general:

**Puesto 1 – Miembro del Consejo de la Ciudad entera, para plazo de 3 años y,
Puesto 5 – Miembro del Consejo de la Ciudad entera, para plazo de 3 años y,**

POR CUANTO, Las leyes del Estado de Texas además disponen que el Código Electoral del Estado de Texas aplica a las elecciones, y que, para cumplir con dicho Código, una resolución deberá aprobarse instituyendo procedimientos para llevar a cabo las elecciones y para designar los sitios de votación de las elecciones.

AHORA, POR LO TANTO, ORDÉNESE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS:

Sección 1. Que todos los candidatos, en la elección general que se efectuará el primer sábado de mayo del 2022 para los antedichos puestos de la Ciudad, archivarán sus solicitudes para ser candidatos con la Secretaria de la Ciudad de la Ciudad de Bastrop, en el Edificio Municipal (City Hall), 1311 Chestnut Street, Bastrop, Texas 78602 o por correo electrónico/email enviado a afranklin@cityofbastrop.org en o antes de las 5:00 P.M. el 18 de febrero, 2022, que es en setenta y ocho (78) días anteriores a las elecciones, y que todas las solicitudes serán en un formulario prescrito por la Sección 141.031 del Código Electoral del Estado de Texas.

Sección 2. El orden en cual los nombres de los candidatos serán impresos en la boleta de la elección general se determinará por un sorteo efectuado por la Secretaria de la Ciudad de Bastrop de acuerdo con las provisiones de la Sección 52.094 del Código Electoral del Estado de Texas.

Sección 3. La Ciudad cuenta con ocho (8) precintos electorales y se permite que los votantes voten en cualquiera de los sitios de votación. La elección será llevada a cabo en los siguientes sitios:

Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017 (incluyendo todo el área dentro de los límites de la Ciudad de Bastrop) los sitios de votación serán los siguientes:

Wylldwood Baptist Church	398 Union Chapel Road	Cedar Creek
River Valley Christian Fellowship	1224 W. State Highway 71	Bastrop
Ascension Catholic Church	804 Pine Street	Bastrop
Paige Community Center	107 S. Main Street	Paige
Bastrop Co. ESD No. 2 Fire Station 3	926 FM 1441	Bastrop
Calvary Baptist Church	3001 Loop 150 East	Bastrop
Smithville Recreation Center	106 Royston Street	Smithville
Rosanky Community Center	135 Main Street	Rosanky
Bastrop County Substation	5785 FM 535	Cedar Creek

Bastrop Church of Christ	287 FM 20	Bastrop
Hills Prairie Baptist Church	1338 State Highway 304	Bastrop
Red Rock Community Center	114 Red Rock Road	Red Rock
Elgin Recreation Center	361 N. Highway 95	Elgin
New Life Baptist Fellowship	175 S. State Highway 95	Elgin
Faith Lutheran Church	230 Waco Street	McDade
Family Worship Center	2425 FM 1704	Elgin
Bastrop Co. ESD No. 2 Fire Station 4	1432 N. State Highway 95	Bastrop

Sección 4. El/la Administrador/a de Elecciones del Condado por lo presente queda autorizado/a y se le instruye que proporcione y entregue todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo las elecciones. La votación en dicha elección será preparada en conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 5. La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que El Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop proporcione al menos un sistema de votar accesible en cada sitio de votación del tipo que desde la fecha del 1 de enero, 2006 se ha utilizado en toda elección efectuada en Texas. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que decretan los requisitos para sistemas de votar que permiten a votantes con discapacidades físicas emitir/votar su boleta en secreto.

Sección 6. La Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el equipo electoral llamado Election Systems & Software (ES&S) EVS 6110 que incluye el equipo de votación exprés para marcar boletas sea usado junto con el equipo DS850 escaneador central, y el DS200 escaneador de precinto, es sistema de votar accesible que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

Sección 7. Las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan adquisición de sistemas de votación por subdivisiones locales políticas y además ordenan cumplimiento con ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación.

Sección 8. En su puesto de oficial electoral principal nombrado por el Consejo de la Ciudad de Bastrop, el/la Administrador/a Electoral deberá proporcionar de acuerdo con la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas al menos un sistema de votación accesible en cada sitio de votación utilizado en cualquier elección de Texas que sea llevada a cabo en o después del 1 de enero, 2006. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para sistemas de votación que permiten a votantes discapacitados emitir sus boletas en secreto.

Sección 9. Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017, el/la oficial presidente será determinado en una futura fecha por el/la Administrador/a Electoral del Condado de Bastrop. El/la Juez Presidente de dicha elección nombrará a no menos de dos (2) pero a no más de cinco (5) secretarios para el día de elecciones.

Sección 10. Las casillas electorales en los sitios de votación indicados arriba estarán abiertas el Día de Elecciones de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

Sección 11. La Ciudad usará su sitio web oficial para anunciar los avisos requeridos por ley y cualquier información electoral que sea necesaria durante el periodo que se lleve a cabo esta elección. El sitio web de la Ciudad es <https://www.cityofbastrop.org/>.

Sección 12. Kristen Miles por lo presente es nombrada Secretaria de la Votación Adelantada. La votación adelantada se inicia el 25 de abril, 2022, el doceavo (12vo) día antes de la elección y se concluye el 3 de mayo, 2022, el cuarto (4to) día antes de la fecha de la elección.

FECHAS DE LA VOTACIÓN ADELANTADA, HORAS, Y UBICACIONES
(se permite que votantes voten en cualquier ubicación)

Sitio Principal:

Anexo de la Corte Del Condado Bastrop, Salón de Conferencias en el Nivel Bajo (*County Courthouse Annex, Lower Level Conference Room*), 804 Pecan St., Bastrop, Texas 78602.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
25 8:00 am – 5:00 pm	26 8:00 am – 5:00 pm	27 8:00 am – 5:00 pm	28 8:00 am – 5:00 pm	29 8:00 am – 5:00 pm
2 7:00 am – 7:00 pm	3 7:00 am – 7:00 pm			

Sitios Sucursales de Votación:

Smithville Rec Center, 106 Royston St., Smithville
Cedar Creek Tax Office Annex, 5785 FM 535, Cedar Creek
Elgin Rec Center, 361 N. Hwy 95, Elgin

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
25 8:00 am – 5:00 pm	26 8:00 am – 5:00 pm	27 8:00 am – 5:00 pm	28 8:00 am – 5:00 pm	29 8:00 am – 5:00 pm
2 7:00 am – 7:00 pm	3 7:00 am – 7:00 pm			

Sección 13. Las solicitudes de boletas y las boletas que serán votadas por correo deberán enviarse al/la Secretario/a de la Votación Adelantada, Kristen Miles, Administradora de Elecciones del Condado de Bastrop (Bastrop County Elections Administrator), 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602. Solicitudes de boletas por correo deberán recibirse a no más tardar del final del día hábil el 26 de abril, 2022, que es el 11vo día antes de las elecciones.

Sección 14. Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017, Staci Calvert por la presente es nombrado/a Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada. De acuerdo con la Sección 87.002 et seq. del Código Electoral de Texas dicho juez presidente nombrará al menos dos (2) miembros adicionales a la Junta de Boletas de la Votación Adelantada y procesará los resultados de la votación adelantada de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

Sección 15. El/la Juez Presidente y el/la Juez Presidente Alterno recibirán compensación de \$12.00 por hora. Los secretarios recibirán compensación de \$10.00 por hora. El/la Juez Presidente o su designado recibirán \$25.00 adicional por recoger los suministros de la elección antes de llevarse a cabo la elección el Día de la Elección, y por devolver los suministros después de cerrarse los sitios de votación.

Sección 16. La Elección General se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de este Estado y solo votantes residentes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

Sección 17. El Alcalde dará aviso de esta elección de acuerdo con los términos y provisiones de las secciones 4.004, 83.010, 85.004, y 85.007 del Código Electoral, y todas las órdenes y decretos pertinentes a las elecciones serán emitidos por la autoridad apropiada. Los resultados de las elecciones se reportarán al Consejo Municipal inmediatamente después de cerrarse los sitios de votación.

Sección 18. Además se afirma y determina que de acuerdo con la orden de este cuerpo gubernamental, la Secretaria de la Ciudad anunciará el aviso de la fecha para llevar a cabo el sorteo para ser apuntado en la boleta y dicho aviso será fijado en el tablón de anuncios ubicado en el Edificio Municipal (City Hall), lugar conveniente y muy accesible al público en general, y que dicho aviso será fijado y permanecerá fijado continuamente al menos por setenta y dos (72) horas antes de la hora indicada de la reunión. Una copia del recibo indicando que se ha fijado el aviso será adjuntada a los minutos de esta reunión y será considerada ser parte de lo mismo para todo propósito.

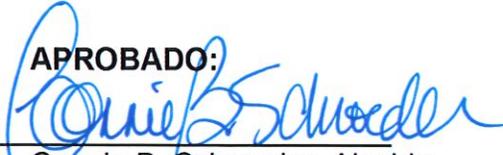
Sección 19. Los considerandos que figuran en el preámbulo se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de la presente resolución a todos los efectos.

Sección 20. Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta resolución se considera por cualquier razón inconstitucional, dicha determinación no afectará la validez de las partes restantes de esta resolución.

Sección 21. La presente resolución estará en pleno vigor y efecto a partir de su aprobación en la fecha que se indica a continuación; siempre que si algún término o disposición de esta resolución entra en conflicto con, o es inconsistente con, el Código Electoral de Texas, el Código Electoral de Texas predominará y controlará, y el Oficial Electoral cumplirá con el Código Electoral de Texas.

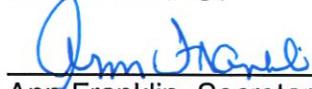
SE HA DEBIDAMENTE RESUELTO Y ADOPTADO por el Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop, este día, 25 de enero, 2022.

APROBADO:



Connie B. Schroeder, Alcalde

CERTIFICADO:



Ann Franklin, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN SU REDACCIÓN:



Alan Bojorquez, Fiscal de la Ciudad